República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2019-01659** 00

Tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de mínima cuantía a favor de **MARTHA CECILIA PARRA CINTURA,** y en contra de **JOSÉ NAZARIO MOLINA OLAYA,** por las siguientes sumas de dinero:

1. $2’000.000.oo, por concepto de la suma por la cual fue condenado en sentencia proferida el 13 de agosto de 2020.

2. $200.000.oo, por concepto de sanción a que se refiere el inciso 5º del artículo 421 del Código General del Proceso.

3. Por los intereses legales del 6% anual sobre la suma señalada en el numeral 10 que precede, contabilizados a partir del 19 de octubre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 1617 del Código Civil)

Sobre las costas, se resolverá en su momento procesal oportuno.

SÚRTIR la notificación de esta providencia a la parte demandada por estado, de conformidad con lo determinado en el artículo 306 inciso 2º del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que la demandante actúa por conducto del mismo profesional del derecho que atendió en su defensa el proceso monitorio, Dr. Uriel Tovar Gaita, a quien se le reconoce personería para actuar en representación de la ejecutante en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

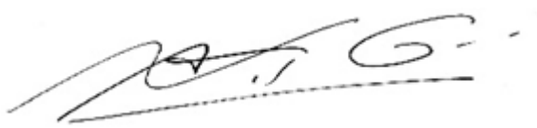

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 081 de hoy
23 DE SEPTIEMBRE 2020.
La Secretaria,

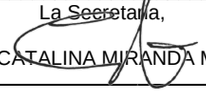

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff0916d11602640b75a0f50a2fc40529a448483069929260b0544d07598829c**
Documento generado en 21/09/2020 10:22:40 a.m.